



VISTOS:

- 1.- Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia (E3344/2015);
- 2.- Ord N° 000923/14 de Sr Alcalde de fecha 10 de noviembre de 2014, el cual informa que se encuentra en el sistema On Line el proyecto;
- 3.- Resolución Exento N° 1658/2015 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 09 de febrero de 2015, la cual aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Emergencia (E3344/2015);
- 4.- Decreto Alcaldicio N°000667 de fecha 27 de febrero de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación;
- 5.- Acta de Apertura Propuesta Pública ID4547-15-LE15 de fecha 27 de abril de 2015;
- 6.- Informe Técnico N°023/2015 de Comisión Técnica Municipal de fecha 23 de junio de 2015;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 002488 de fecha 26 de junio de 2015, el cual adjudica a la empresa Electricidad LEAL Ltda la ejecución del proyecto;
- 8.- Contrato de fecha 27 de julio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Electricidad LEAL Ltda;
- 9.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 10 Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- APRUEBESE contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Electricidad LEAL Ltda., Rut N° 77.697.260-6, representada legalmente por don Fernando Leal Menares, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Jose Miguel Carrera N°380, Ciudad San Antonio, la ejecución del proyecto "ILUMINACION SOLAR DE ESPACIOS PUBLICOS", Código 1-C-2014-2104., por un monto de \$23.791.497.-IVA Incluido - (veinte y tres millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos), con un plazo de entrega de 21 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.
- 2.- ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3.- DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;

4.- *PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.*

*Anótese, Comuníquese y archívese.*



*YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ*  
*SECRETARIA MUNICIPAL*



*MAURICIO CARRASCO PARDO*  
*ALCALDE*

*DISTRIBUCION:*

- 1.- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, (SUBDERE)*
- 2.- Alcaldía*
- 3.- Secretaría Municipal*
- 4.- Administración*
- 5.- Administración y Finanzas.*
- 6.- Asesor Jurídico*
- 7.- D.O.M*
- 8.- Interesado*
- 9.- SECPLA (2).*

*MCP/YGS/LAO/FSD/vpv.-*

*(Mis Documentos año 2015/DECRETOS N°080/2015/Aprueba contrato proyecto "Iluminación Solar de Espacios Públicos")*



Notaria Kriman  
Avenida Normandie N° 2041- Fono: 32-2932050  
contacto@notariaquintero.cl/www.notariaquintero.cl  
QUINTERO-PUCHUNCAVÍ



REPERTORIO N° 1091 - 2015  
PROTOCOLIZADO N° 98

**PROTOCOLIZACION**

**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTO  
"ILUMINACIÓN SOLAR DE ESPACIOS PÚBLICOS"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**ELECTRICIDAD LEAL LIMITADA**

**FERNANDO IVÁN LEAL MENARES**

En Quintero, República de Chile, a 28 de Julio de 2015, ante mí, **Jenson Aaron Kriman Núñez**, Abogado, Notario Público Titular de Quintero-Puchuncaví, con oficio en Avenida Normandie número 2041, Quintero, comparece: Don **FERNANDO IVÁN LEAL MENARES**, chileno, casado, técnico en electricidad industrial cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de paso en ésta; el compareciente mayor de



2015 JUL 28 10:50



6, según consta en Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, Tu Empresa en Un Día, Gobierno de Chile, y Vigencia de fecha 10 de marzo de 2015. Quintero, a 28 de Julio de 2015//cml. y el siguiente timbre: "JENSON AARON KRIMAN NÚÑEZ NOTARIO PUBLICO QUINTERO PUCHUNCAVI, con firma ilegible. Dicho documento se protocoliza bajo el número **98** al final de este protocolo y se anota esta protocolización bajo el número **1091 - 2015**, en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de esta Notaría. En comprobante y previa lectura, firma. DOY FE.// Copias extendidas: 3. Boleta de honorarios número 13393//caml.



*[Handwritten signature]*  


FERNANDO IVÁN LEAL MENARES

NOMBRE: *Fernando Leal Menares*

RUN N° : 



115

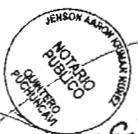
115

115

115

M. A. A. J.

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA  
COPIA, QUE ES TESTIMONIO FIEL DE  
SU ORIGINAL.  
28 JUL. 2015



CARILLA UTILIZADA



El presente documento queda protocolizado con este

fecha al final del 4º Bimestre de este año baj.

Nº 98, según consta del Repertorio N.º 1091.

QUINTERO, 27 de JULIO de 2015

CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO:

"ILUMINACIÓN SOLAR DE ESPACIOS PÚBLICOS"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

ELECTRICIDAD LEAL LIMITADA



En Quintero, República de Chile, a 27 JUL. 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde, don MAURICIO CARRASCO PARDO, funcionario público, cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte; y, por la otra, la empresa ELECTRICIDAD LEAL LIMITADA, RUT N° 77.697.260-6, representada legalmente por don FERNANDO LEAL MENARES, RUT N° [redacted] ambos con domicilio en calle José Miguel Carrera N° 380, comuna y ciudad de San Antonio, en adelante "La Contratista"; ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas, expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato de Ejecución de Obra:

PRIMERO: Consideraciones previas. Mediante Decreto Alcaldicio N° 0667, de fecha 27 de febrero de 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero, aprobó en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública del proyecto "ILUMINACION SOLAR DE ESPACIOS PÚBLICOS", ID 4547-15-LE15, el que además dispuso llamar a licitación pública, designando Comisión Técnica de Licitación y Comisión Técnica de Evaluación para la correspondiente licitación.

SEGUNDO: Adjudicación. Por Decreto Alcaldicio N° 02488, de fecha 26 de junio de 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Unidad Técnica, procedió a adjudicar el proyecto "ILUMINACION SOLAR DE ESPACIOS PÚBLICOS", ID 4547-15-LE15, a la empresa Electricidad Leal Ltda., conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

TERCERO: A través de este instrumento, la I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a la empresa Electricidad Leal Ltda., la ejecución del proyecto individualizado en el párrafo anterior, en las condiciones indicadas en la propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar la Contratista.

CUARTO: Monto del contrato. La I. Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución completa y cabal de las obras indicadas, la suma alzada de \$23.791.497-- (veintitrés millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos) IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en estados de pago que se efectuarán sólo si los servicios, mantenciones y reparaciones fueren efectivamente realizados y aprobados por la unidad técnica designada al efecto.

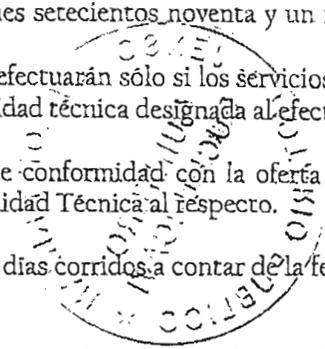
QUINTO: El contratista deberá ejecutar las obras contratadas de conformidad con la oferta presentada en la licitación pública y siguiendo las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica al respecto.

SEXTO: El plazo fijado para la ejecución total de las obras es de 21 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

SEPTIMO: Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, el contratista, hace entrega a la Unidad Técnica de una Póliza de Seguro de Garantía de contrato en general y de ejecución inmediata, tomada por la contratista, cuyo monto es de UF 47,70, equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en Unidades de Fomento, emitida por Aval Chile Seguros de Crédito y Garantía S.A., N° de póliza 3002015010342, de fecha 01 de julio de 2015, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2015.

Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la obra.

En caso de aumento de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del Adjudicatario, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá reemplazar la boleta de



garantía, cuya vigencia deberá extenderse en proporción a los aumentos pactados, en iguales términos a los establecidos precedentemente.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica para la Ilustre Municipalidad de Quintero, la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.)

NOVENO: Con el objeto de garantizar la correcta ejecución y el buen comportamiento de la obra, el contratista entregará a la Unidad Técnica al momento de la recepción provisoria, una boleta bancaria de garantía, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguro de garantía, por un valor total equivalente al 5% del precio del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, con una vigencia igual a la fecha de recepción definitiva, más 30 días corridos.

DECIMO: Serán de cargo del contratista todos los gastos en que se incurra por mano de obra, leyes sociales y/o previsionales, materiales, equipos, servicios, transporte, bodegaje, reemplazo del material fallado y costos de reparación, aportes, derechos, IVA, redes, permisos y los trabajos necesarios para instalar obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los antecedentes y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

DECIMO PRIMERO: La correspondencia oficial entre el contratista y la Municipalidad, relacionada con la ejecución del proyecto que por este acto se encomienda, se realizará a través del Libro de Obra.

DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de multas, notificadas por la Inspección Técnica, por incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y por incumplimiento a lo previsto en las bases administrativas generales y especiales, de acuerdo a lo previsto en el punto 19 "MULTAS" de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO TERCERO: La Unidad Técnica notificará al adjudicatario respecto de las deficiencias observadas y del monto de las multas a que se expone si estas no fueren subsanadas dentro del plazo que se señale, de acuerdo a lo indicado en el punto 19 "MULTAS" de las Bases Administrativas.

DECIMO CUARTO: La Unidad Técnica, previa autorización del Alcalde, podrá modificar el Contrato, disminuyendo o aumentando la cantidad de luminarias previstas en el proyecto, de acuerdo con los precios unitarios contratados.

Los aumentos y disminuciones del Contrato no podrán sobrepasar en conjunto el 30% del monto del contrato inicial y, en el caso de aumento, requerirán de una garantía adicional proporcional al valor que implique tal aumento. Cualquier modificación del contrato se formalizará por escrito.

DECIMO QUINTO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en las bases administrativas y técnicas y demás especificaciones técnicas que regularon la licitación, todo lo cual se entiende formar parte integral de este contrato.

En todo caso, el contratista reconoce que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

DECIMO SEXTO: Terminados los trabajos, la contratista solicitará por escrito a la Inspección Técnica la recepción provisoria de las luminarias instaladas. Dicha recepción no se efectuará mientras la contratista no cumpla con presentar dicha solicitud.

Por parte de la Comisión Técnica se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado durante el acto de recepción.

La Recepción definitiva se verificará una vez transcurridos 360 días corridos desde la recepción provisoria.

DECIMO SEPTIMO: Las Bases Administrativas Generales, y las Especiales, así como las Especificaciones Técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "ILUMINACIÓN SOLAR DE ESPACIOS PÚBLICOS", ID 4547-15-LE15, se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

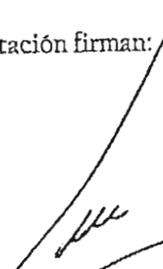


Los otorgantes acuerdan, además, que sin perjuicio de lo anteriormente consignado, toda dificultad en la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación o cualquier efecto que se derive de este contrato, serán de competencia de los tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas décimo segunda y décimo tercera, respecto de las facultades con que cuenta la Municipalidad.

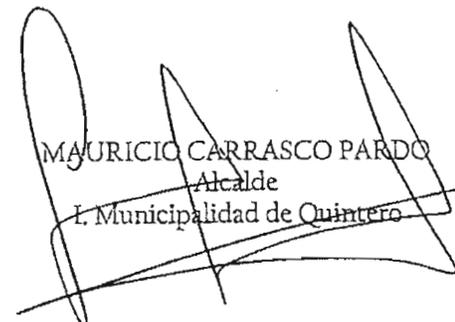
DECIMO NOVENO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se recurrirá a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica, a través de la correspondencia oficial.

VIGÉSIMO: Este contrato consta de veinte cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la contratista y el resto en poder de la Municipalidad.

En señal de aceptación firman:

  
FERNANDO LEAL MENARES  
RUT [REDACTED]  
Rpte. Legal Electricidad Leal Ltda.



  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quintero



Autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso; y firmó ante mí don FERNANDO IVÁN LEAL MENARES, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en representación de ELECTRICIDAD LEAL LIMITADA, RUT N° 77.697.260-6, según consta en Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, Tu Empresa en Un Día, Gobierno de Chile, y Vigencia de fecha 10 de marzo de 2015. Quintero, a 28 de Julio de 2015//cml.





385